



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

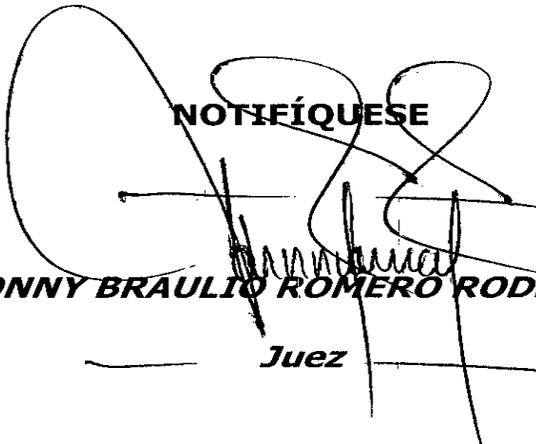
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01024
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Resuelve y requiere por desistimiento tácito

Visto el memorial que antecede, se le indica al profesional del derecho que ya no puede actuar en el proceso de la referencia, en virtud de la aceptación de la renuncia presentada y aceptada mediante auto del 27 de Julio de 2020, por lo que **se le insta para que se abstenga de volver a elevar solicitudes al Despacho, y de volverlo a hacer, las mismas solo serán incorporadas sin trámite alguno**, no siendo tarea del Juzgado requerir al cesionario para que constituya apoderado, pues ello es potestativo de dicha entidad.

Finalmente, se requiere nuevamente al cesionario para que proceda a notificar a la demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito a la demanda.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez